



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0339-2024-A-MPP

Paucartambo, 10 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 090-2024-OPMI-RBPM-MPP, de fecha 6 de diciembre de 2024, del Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani, encargado de la Oficina de Programación de Inversiones; la Opinión Legal N° 1023-2024-FELV/MPP de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, Asesor Legal de la MPP; el Informe N° 60-2024-GM-MPP-DCA, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por Econ. David Curasi Aquino, Gerente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se estableció dicho sistema como parte de la administración pública con el objetivo de optimizar el uso de los recursos destinados a inversiones, garantizando la prestación eficaz de servicios y el desarrollo de infraestructura necesaria para el progreso del país;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, concordante con los incisos 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas actúa como ente rector del sistema. Como máxima autoridad técnico-normativa, tiene la facultad de aprobar directivas y normas complementarias esenciales para su funcionamiento y la implementación de las fases del ciclo de inversión;

Que, los numerales 5.3 y 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que los ministros o las máximas autoridades ejecutivas de los sectores, gobiernos regionales o locales son responsables de presentar al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo con las directivas correspondientes. Además, estos órganos resolutivos deben aprobar y gestionar modificaciones al PMI siguiendo los procedimientos establecidos en el sistema;

Que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), tienen la responsabilidad de llevar a cabo la fase de programación multianual, asegurando que las inversiones se enmarquen en el PMI monitoreando metas e indicadores, y supervisando la ejecución de los proyectos de inversión;

www.paucartambocusco.gob.pe

mpppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, el artículo 9 del Reglamento dispone que el órgano resolutorio (OR) aprueba anualmente el PMI del sector, junto con los indicadores de brechas y los criterios de priorización de inversiones, publicándolos en el portal institucional correspondiente. Además, el artículo 10 de la precitada norma establece que la OPMI del sector es el órgano técnico encargado de elaborar el PMI en coordinación con las Unidades Formuladoras y Ejecutoras, además de proponer al OR los criterios de priorización de inversiones;

Que, la Programación Multianual de Inversiones, según el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, debe proyectarse a un período trianual como mínimo, comenzando desde el año siguiente al de su programación. La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece los lineamientos para la elaboración y aprobación de los criterios de priorización de inversiones, los cuales deben considerarse en el PMI sectorial y ser aprobados por las autoridades competentes;

Que, mediante el Informe N° 090-2024-OPMI-RBPM-MPP, de fecha 6 de diciembre de 2024, el Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani, encargado de la Oficina de Programación de Inversiones, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, correspondientes al PMI 2026-2028, con el propósito de publicarlos en el Banco de Inversiones a través del Portal Institucional, cumpliendo con los plazos establecidos para la fase de Programación Multianual de Inversiones del periodo 2026-2028;

Que, por Opinión Legal N° 1023-2024-FELV/MPP de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, Asesor Legal de la MPP, luego de una amplia evaluación técnica, fáctica y jurídica concluye que es procedente la aprobación de los Criterios de Priorización de inversiones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el PMI 2026 – 2028;

Que, mediante Informe N° 60-2024-GM-MPP-DCA, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por Econ. David Curasi Aquino, Gerente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, concluye y opina que resulta procedente la aprobación de los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el PMI 2026 – 2028;

Que, la aprobación mediante resolución de los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el PMI 2026-2028 es fundamental, ya que garantiza la alineación de las inversiones con las necesidades más urgentes y estratégicas de la provincia, optimizando el uso de recursos públicos y fortaleciendo la transparencia en la gestión. Además, permite cumplir con los plazos y disposiciones establecidos en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asegurando una planificación efectiva y sostenible para el desarrollo local;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el Artículo 20° numeral 6) Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para la Programación Multianual de Inversiones 2026 – 2028, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente y que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, realizar al registro en Banco de Inversiones de los criterios de priorización aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y demás áreas administrativas que correspondan.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Unidad de Informática y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
GM
OPMI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

ALCALDESA

